



Facturación Electrónica en el Ministerio de Fomento

SE IMPONE SIMPLIFICAR EL PROCESO DE FACTURACIÓN, QUE ES CRÍTICO PARA CUALQUIER ORGANIZACIÓN, ESPECIALMENTE EN AQUELLAS CUYO VOLUMEN DE CONTRATACIÓN ES MUY ELEVADO, COMO EN EL CASO DEL MINISTERIO DE FOMENTO



Luis Vicente Rodríguez López

SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

Ministerio de Fomento

1. Introducción

En noviembre de 2005, el Gobierno aprobó el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, (Plan Avanza) con un claro objetivo: **conseguir la adecuada utilización de las TIC** para contribuir al crecimiento económico, aumentar la productividad y la calidad de los servicios y fomentar la competitividad entre las empresas.

Una de las medidas contempladas en el Plan Avanza es el desarrollo de la *Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información* (actualmente en fase de proyecto de ley), que recoge la **obligatoriedad de la utilización de la facturación electrónica en el ámbito de la contratación en el sector público.**

El proceso de facturación es **crítico** para cualquier organización, especialmente en aquellas cuyo volumen de contratación es muy elevado, como en el caso del Ministerio de Fomento. La relación de documentos en formato papel, generados y procesados, precisa del empleo de grandes cantidades de recursos y requiere la intervención manual en el proceso. La **aplicación**

que destaca la regulación de la conservación y remisión electrónica de las facturas y los documentos sustitutos, así como la utilización de **firma electrónica** para garantizar la autenticidad del origen y la integridad del contenido. Sin embargo, este Real Decreto, aunque modificado por el Real Decreto 87/2005, estaba muy orientado al ámbito tributario y no resultaba suficiente para la aplicación de medios electrónicos al proceso completo de facturación en el Sector Público.

Para solventar las carencias existentes, el pasado 14 de abril se publicó en el BOE la ORDEN EHA/962/2007 que desarrolla nuevas disposiciones sobre facturación electrónica y conservación electrónica de facturas.

El Ministerio de Fomento es consciente de la **importancia estratégica** de la facturación electrónica, y de los **beneficios** que conlleva su utilización:

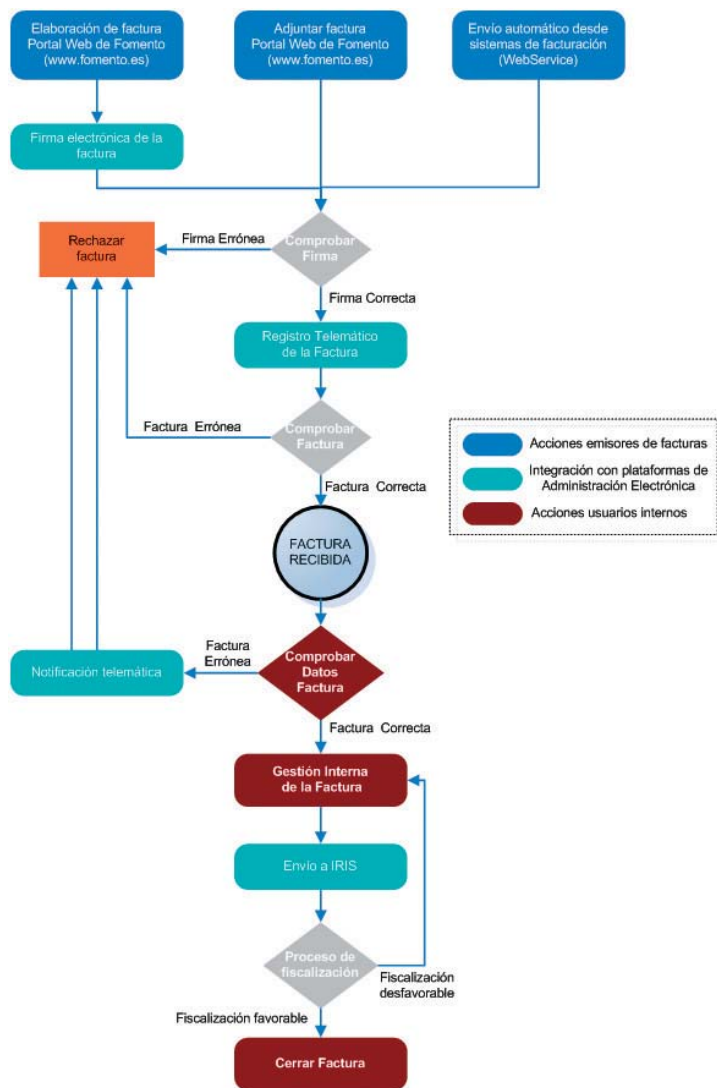
Ahorro de costes, tanto del receptor como del emisor gracias a la eliminación del papel y a los medios de comunicación electrónicos.

Optimización del proceso, evitando burocracia innecesaria, agilizando el tratamiento de las facturas y reduciendo el tiempo de gestión necesario.

El Ministerio de Fomento es consciente de la importancia estratégica de la facturación electrónica, y de los beneficios que conlleva su utilización

de las tecnologías de la Información simplifica enormemente el proceso, evita la aparición de fallos inherentes al tratamiento manual y permite garantizar el **cumplimiento del marco legal actual.**

La utilización de la factura electrónica está basada en el Reglamento de Facturación publicado en el Real Decreto 1496/2003, en el



desarrollo de un **proyecto piloto** de facturación electrónica.

Durante el estudio realizado, se focalizaron los esfuerzos en resolver dos problemáticas diferenciadas: por un lado, la necesidad de **automatizar completamente el proceso interno de gestión de facturas**; por otro, el objetivo de proporcionar una **vía de interacción sencilla y efectiva a los potenciales remitentes de facturas, independientemente de**

El portal web de Fomento permitirá a cualquier usuario autenticado elaborar una factura electrónica, firmarla digitalmente y remitirla al Departamento

que utilicen o no sistemas de facturación propios. Para resolver esta problemática, la plataforma de facturación electrónica se dividió en dos módulos principales. El primero, integrado en la Intranet corporativa y orientado a la gestión electrónica de las facturas, y el segundo, publicado en el portal web de Fomento, orientado a la recepción de facturas y a la comunicación con los usuarios remitentes.

El portal web de Fomento **permitirá a cualquier usuario autenticado elaborar una factura electrónica, firmarla digitalmente y remitirla al Departamento, ofreciendo de esta forma la** posibilidad de beneficiarse de la utilización de la facturación electrónica **a pequeñas y medianas empresas que no dispongan de sistemas de facturación.**

Para garantizar la **seguridad en el tratamiento de las facturas electrónicas**, la plataforma de facturación se integró con la **plataforma**

Incremento de la fiabilidad del proceso, mediante comprobaciones automáticas y la corrección de acciones erróneas.

Automatización de los procesos de administración y contabilidad: la integración con los sistemas de *back-office* permite reflejar en tiempo real las operaciones contables.

Por estos motivos, el desarrollo de una plataforma de facturación corporativa se convirtió en **objetivo prioritario** para la Dirección General de Programación Económica.

2. Facturación electrónica en Fomento

La primera iniciativa relacionada con el desarrollo de una plataforma de facturación electrónica para el Ministerio de Fomento data de **finales de 2005**. Tras un **análisis exhaustivo** de los procedimientos de facturación en la Dirección General de Programación Económica, se establecieron los **requisitos funcionales y técnicos que habría de implementar la futura plataforma** y se comenzó el



de firma electrónica corporativa del Ministerio de Fomento. Esta plataforma, gracias a la integración con @Firma del Ministerio de Administraciones Públicas, proporciona la base necesaria para realizar todas las operaciones de firma electrónica con cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos en España, incluyendo **el DNI electrónico**, cumpliendo así con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Proporcionar al personal del Departamento certificados electrónicos reconocidos se convertía en un aspecto fundamental para garantizar la utilización de la firma electrónica en los trámites administrativos, incluyendo el proceso de facturación. Para ello, la Subdirección General de Tecnologías y Sistemas de la Información abordó de forma paralela el proyecto de **identidad digital**, consistente en dotar progresivamente a todos los funcionarios del Departamento de un certificado electrónico reconocido. **La implantación de la identidad digital supone un claro avance en el proceso de modernización del Departamento**, fomentando el uso de la firma electrónica en los trámites administrativos y proporcionando una infraestructura común para la prestación de servicios telemáticos que requieran mecanismos seguros de autenticación.

En cuanto al formato de factura electrónica utilizado, el Ministerio de Fomento apostó desde el primer momento por el **estándar (v1.1) definido por la Agencia Tributaria (AEAT)** en colaboración con el Centro de Coordinación Interbancaria. Este formato, basado en el estándar XML, contempla todos los contenidos legales exigibles a cualquier factura, incluyendo la incorporación de firma electrónica.

El **proyecto piloto** permitió a la Subdirección General de Tecnologías y Sistemas de la Información adquirir el



Se ha prestado especial atención a la interoperabilidad con agentes internos y externos implicados en el proceso de facturación electrónica

conocimiento y la experiencia necesaria para **abordar con garantías el desarrollo de una plataforma de facturación electrónica corporativa.**

A comienzos del presente año se inició el desarrollo de la plataforma de facturación electrónica, utilizando como base el piloto finalizado y prestando especial atención a la **interoperabilidad** con agentes internos y externos implicados en el proceso de facturación electrónica. De esta forma, para garantizar la automatización total del proceso de facturación, se realizaron **integraciones con varias**

plataformas de Administración Electrónica del Departamento:

- **Registro telemático:** el registro telemático almacenará **todas las facturas electrónicas recibidas por la plataforma de facturación.**
- **Notificaciones telemáticas:** el uso de este servicio **permitirá a los remitentes de facturas recibir de forma electrónica las notificaciones administrativas que actualmente reciben en papel**, con total validez legal.
- **Sistema IRIS:** IRIS es el sistema centralizado de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que permite el envío de expedientes a la intervención delegada y su posterior devolución por parte de ésta adjuntando el resultado de la fiscalización. **La integración con este sistema permite tramitar la factura sin tener que recurrir al papel para su fiscalización.** El envío de la factura electrónica al sistema IRIS está condicionado por los siguientes requisitos:
 - Implementación de **firma electrónica en formato XAdES:** la plataforma de facturación



electrónica admitía firma en múltiples formatos (PKCS#7, XMLdSig, CMS, etc.), gracias a la integración con la plataforma de firma electrónica. La utilización del formato XAdES exigió adaptar la plataforma de firma electrónica y la plataforma de facturación.

■ Envío de **documento contable en formato TELCON**: la fiscalización de la factura requiere el envío de forma electrónica del documento contable en formato TELCON. La plataforma de facturación permite adjuntar cualquier tipo de documentación generada por sistemas de tramitación de expedientes, incluyendo documentos contables.

■ Utilización del formato de factura **1.2 de la AEAT**.

Adicionalmente, se incorporaron nuevas funcionalidades avanzadas, entre las que cabe destacar la **gestión de expedientes por lotes** y la definición de un **interfaz de comunicación** para futuras integraciones con sistemas de tramitación electrónica.

3. Próximos pasos

El pasado **lunes 15 de octubre se publicó en el BOE** la **ORDEN PRE/2971/2007**, de 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquella y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares. En esta Orden, el Ministerio de la Presidencia **establece los estándares y condiciones técnicas en la emisión y remisión de facturas electrónicas para la Administración**:

■ Formato de firma electrónica **XAdES**. Este formato ya está soportado por la plataforma de



facturación del Ministerio de Fomento.

■ **Nuevo formato de factura electrónica**: El nuevo formato de factura electrónica parte de la versión 2.0 del esquema de la Agencia Tributaria, pasando a denominarse **facturae** (v3.0).

La implantación de la plataforma de facturación electrónica se realizará una vez finalizadas las adaptaciones al

cambio, establecer una **planificación realista** y asegurar la adaptación a posibles nuevos requerimientos tecnológicos o funcionales que aparezcan durante la fase de despliegue.

Si bien la implantación de la facturación electrónica supone un **importante hito** para el sector público español, y en particular para este Departamento, es **únicamente un paso más en el largo camino hacia la plena Administración Electrónica**.

La plataforma de facturación, junto con otros sistemas ya desarrollados como la firma electrónica, el registro telemático o la pasarela de intercambio de certificados, conforman la **base necesaria para abordar iniciativas aún más complejas** como la tramitación electrónica de expedientes de contratación.

Por otro lado, la aprobación de la **Ley 11/2007**, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, supondrá un **interesante reto** que obligará a encarar un **profundo proceso de modernización administrativa**, explotando al máximo las ventajas que proporcionan las nuevas tecnologías e incrementando exponencialmente el volumen de servicios electrónicos ofrecidos actualmente. ♦

La implantación de la facturación electrónica supone un importante hito para el sector público español en el camino hacia la plena Administración Electrónica

nuevo formato de factura **facturae**.

En la etapa inicial, será utilizada por la Dirección General de Programación Económica para, posteriormente, **extender progresivamente** la plataforma a todo el Departamento.

Un aspecto fundamental para garantizar el éxito de la implantación de la plataforma de facturación es realizar una correcta **gestión del**